



Oficio Nro. GAD-PR-2025-1978-O

Pomasqui, 5 de agosto de 2025

**PARA:** Ing. Elizabeth Suárez  
**Miembro Consejo de Planificación**

Sr. Efraín Rea  
**Miembro Consejo de Planificación**

Sra. Ximena Collaguazo  
**Miembro Consejo de Planificación**

De mi consideración. -

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pomasqui, a la vez le deseo éxitos en sus actividades que muy acertadamente los dirige.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los siguientes artículos:

Artículo 225 de la Constitución del Ecuador, el cual incluye:

- *Los organismos y dependencias de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
- *Las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado.*
- *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
- *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados GAD para la prestación de servicios públicos*

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señalan quiénes son los sujetos obligados a presentar Rendición de Cuentas:

- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- Los representantes legales de empresas públicas.
- Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- Los medios de comunicación social a través de sus representantes legales.

Pomasqui, Calle Marieta de Veintimilla y Pasaje OE1c No. S1-77

Telf.: 2354 - 664 / 2354 - 651

E-mail: [gobiernoparroquial@pomasqui.gob.ec](mailto:gobiernoparroquial@pomasqui.gob.ec) / [www.pomasqui.gob.ec](http://www.pomasqui.gob.ec)



Según lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) en su artículo 10 y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, las instituciones están obligadas a rendir cuentas sobre:

- Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.
- Ejecución del presupuesto institucional.
- Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.
- Procesos de contratación pública.
- Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General de Estado.
- Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.
- Las demás que sean de interés colectivo.

Por medio del presente, en mi calidad de presidenta de la parroquia de Pomasqui a fin de llevar a cabalidad lo que estipula la Ley, en la Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2024, una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa legal y las fases uno, dos, tres, y dando cumplimiento a la fase cuatro de la guía metodológica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), me permito poner en su conocimiento que Usted puede acceder a la página del GAD Parroquial Rural Pomasqui (<https://Pomasqui.gob.ec/>) sección Rendición de Cuentas, en donde encontrará:

- PLAN DE TRABAJO DE LAS SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES RECOPIADAS EN AL DELIBERACIÓN PÚBLICA EN LA FASE 3 DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERÍODO 2024

Por la atención a la presente quedo muy agradecida.

Atentamente,



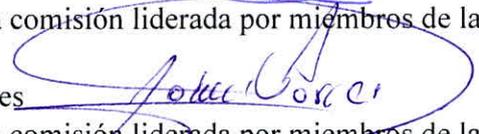
Firmado electrónicamente por  
**IRINA MORA VELEZ**  
Validar únicamente con FirmaSC

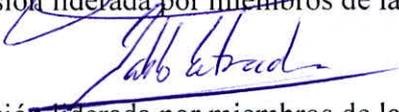
Mgs. Irina Mora

**Presidente Gobierno Autónomo Descentralizado  
Parroquial Rural de Pomasqui**



**PARA:** Sra. Sonia Gordón   
Miembro de la comisión liderada por miembros de la ciudadanía

Dr. Jaime Torres   
Miembro de la comisión liderada por miembros de la ciudadanía

Ing. Pablo Estrada   
Miembro de la comisión liderada por miembros de la ciudadanía

De mi consideración. -

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pomasqui, a la vez le deseo éxitos en sus actividades que muy acertadamente los dirige.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los siguientes artículos:

Artículo 225 de la Constitución del Ecuador, el cual incluye:

- *Los organismos y dependencias de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
- *Las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado.*
- *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
- *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados GAD para la prestación de servicios públicos*

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señalan quiénes son los sujetos obligados a presentar Rendición de Cuentas:

- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- Los representantes legales de empresas públicas.
- Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- Los medios de comunicación social a través de sus representantes legales.



Según lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) en su artículo 10 y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, las instituciones están obligadas a rendir cuentas sobre:

- Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.
- Ejecución del presupuesto institucional.
- Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.
- Procesos de contratación pública.
- Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General de Estado.
- Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.
- Las demás que sean de interés colectivo.

Por medio del presente, en mi calidad de presidenta de la parroquia de Pomasqui a fin de llevar a cabalidad lo que estipula la Ley, en la Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2024, una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa legal y las fases uno, dos, tres, y dando cumplimiento a la fase cuatro de la guía metodológica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), me permito poner en su conocimiento que Usted puede acceder a la página del GAD Parroquial Rural Pomasqui (<https://Pomasqui.gob.ec/>) sección Rendición de Cuentas, en donde encontrará:

- PLAN DE TRABAJO DE LAS SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES RECOPIADAS EN AL DELIBERACIÓN PÚBLICA EN LA FASE 3 DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERÍODO 2024

Por la atención a la presente quedo muy agradecida.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**IRINA MORA VELEZ**  
Validar Góticamente con FirmasC

Mgs. Irina Mora

**Presidente Gobierno Autónomo Descentralizado  
Parroquial Rural de Pomasqui**



## Gobierno Parroquial de Pomasqui

Publicado por Luis Vásquez · 5 de agosto a las 5:28 p. m. ·



**#RendicióndeCuentas2024** | De conformidad con los Art. 100 y 225 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Art. 89 al 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, y Art. 266 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), informamos a la comunidad que el Gobierno Parroquial ha culminado la CUARTA FASE DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS 2024, dando como resultado el PLAN DE TRABAJO PARA INCORPORAR SUGERENCIAS CIUDADADANAS EN LA GESTION, para conocimiento de la ciudadanía, el cual se puede descargar desde el siguiente link.

Link para descargar el PLAN DE TRABAJO PARA INCORPORAR SUGERENCIAS CIUDADADANAS EN LA GESTION   

<https://pomasqui.gob.ec/pichincha/rendicion-de-cuentas-2024/> ?

**#gobiernodepomasqui**  
**#DesarrolloConIdentidad**  
**#RendiciónDeCuentas2024**  
**#irinamora**



**RENDICIÓN  
DE CUENTAS  
2024**  
**CUARTA**